



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0196-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 07 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 052-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV-PROSALUD de fecha 30 de enero de 2025 de la Unidad Funcional de la Salud y Salubridad; a su vez, el Informe N° 246-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 07 de febrero del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; también, el Informe N° 0346-2025-MDNCH-GDS de recepcionado con fecha 06 de marzo del 2025 del Gerente de Desarrollo Social; también, el Informe N° 1147-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de marzo de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0363-2025-MDNCH-OGPP de fecha 06 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0242-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 07 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “I MEGA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”**, y;

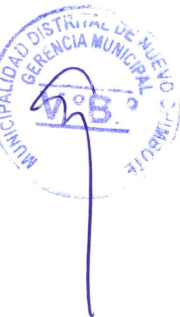
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, la Ley General de Salud N° 26842 menciona que toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico-quirúrgica de emergencia cuando lo necesite, estando





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

los establecimientos de salud sin excepción obligados a prestar esta atención, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud;

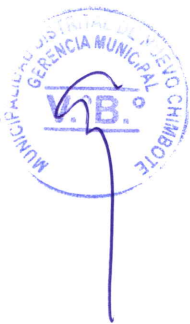
Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 052-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV-PROSALUD de fecha 30 de enero del 2025, EL Jefe de Unidad Funcional de Promoción de Salud Y Salubridad remite al Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal el PLAN DE TRABAJO “I MEGA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025”, actividad que se encuentra incluida en el POI 2025, donde se pretende continuar con la educación, prevención y atención primaria en salud, en bien de la población;

Que, mediante Informe N° 246-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 07 de febrero 2025 el Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal remite al Gerente de Desarrollo Social PLAN DE TRABAJO “I MEGA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025” con el propósito de continuar con la educación, prevención y atención primaria en salud para nuestra población, el cual se realizara el día 22 de marzo del presente año en AA.HH VILLA ATAHUALPA. Luego de haberse evaluado y además que dicho plan se encuentra contemplado en el Plan Operativo Institucional de las Actividades 2025, por lo que da viabilidad para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 0346-2025-MDNCH-GDS con fecha de recepción 06 de marzo de 2025; el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal, el plan de trabajo: “I MEGA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025” con un presupuesto de S/.10,236.00 (Diez Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 soles) , que tiene como objetivo brindar atención integral en la salud a la población del Distrito de Nuevo Chimbote trabajando articuladamente con las redes integrales prestadoras de servicio de salud y las Unidades Funcionales de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 1147-2025-MDNCH-OGPP-OPP con fecha 06 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que luego de haber realizado el análisis correspondiente del presupuesto institucional de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, se determinó que, SI EXISTE disponibilidad presupuestal para la ejecución del el PLAN DE TRABAJO “I MEGA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025” con un presupuesto de S/.10,236.00 (Diez Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0363-2025-MDNCH-OGPP de fecha 06 de marzo del 2025 el jefe la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que sí existe la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

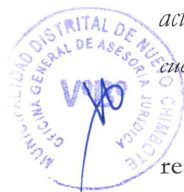
disponibilidad presupuestal para evaluación y aprobación del “I MEGA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025” por un monto de S/.10,236.00 (Diez Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “I MEGA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025”**, tiene como objetivo general brindar atención integral en salud a la población del Distrito de Nuevo Chimbote trabajando articuladamente con las redes integrales prestadoras de servicios de salud y las Unidades Funcionales de la Gerencia Desarrollo Social; asimismo, cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- ▲ Brindar atención integral en todos sus ciclos de vida por problemas fisiológicos patológicos, de salud individual o colectiva.
- ▲ Atención de casos sociales.
- ▲ Promoción de prácticas saludables.
- ▲ Atención de Salud Mental.
- ▲ Brindar atención con calidad y calidez respetando la dignidad del paciente.
- ▲ Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud.

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0363-2025-MDNCH-OGPP de fecha 06 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1147-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de marzo del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, **SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el **PLAN DE TRABAJO: “I MEGA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025”** por el importe de S/.10,236.00 (Diez Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)*”;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “I MEGA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0242-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 07 de marzo del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “I MEGA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025”, con un presupuesto de S/.10,236.00 (Diez Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “I MEGA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025”, por el monto ascendente a S/.10,236.00 (Diez Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “I Mega Campaña De Salud Integral En El Distrito De Nuevo Chimbote 2025”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “I Mega Campaña De Salud Integral En El Distrito De Nuevo Chimbote 2025”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
[Firma]
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

